

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CESPED NATURAL DEL ESTADIO ROMANO EN EL PERIODO DE ENERO A JUNIO DEL AÑO 2018.

Por encargo de Doña Ana Aragonese Lillo, Concejala Delegada de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, el técnico que suscribe, procede a realizar el pliego de prescripciones técnicas para el mantenimiento integral del campo de fútbol de hierba natural del Estadio Romano, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, sito en la calle Villafranca de los Barros, 2, necesario para el buen funcionamiento de esta instalación, en el que se regirán las condiciones necesarias para el mantenimiento, al estar próximo a finalizar el contrato en vigor y ser necesario para el deporte emeritense la continuidad de la actividad en la citada instalación.

1.- OBJETO.

El objeto del presente Pliego es la definición de procesos, metodología, normativa y sistemas técnicos por los que se ha de regir la adjudicación y posterior ejecución de los servicios de conservación y mantenimiento del campo de fútbol de césped natural del Estadio Romano.

Los servicios contratados deberán asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de la instalación deportiva.

Este mantenimiento se realizará por un periodo de enero a junio, ambos inclusive, del año 2018 .

2.- CONDICIONANTES DEL MANTENIMIENTO

Para el desarrollo de las actividades, el adjudicatario deberá adaptar las labores de mantenimiento a lo establecido en el reglamento de utilización de instalaciones de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

3.- ASESORAMIENTO TECNICO

El adjudicatario vendrá obligado a realizar las siguientes actuaciones:

a).- Plan de mantenimiento semestral del campo del Estadio Romano, que será entregado dentro de los primeros 15 días naturales, a partir de la firma del contrato y de cada semestre, y reflejará como mínimo las actuaciones relacionadas con los siguientes aspectos:

- Abonados
- Tratamientos fitosanitarios
- Altura y frecuencias de siega
- Labores especiales
- Labores de acondicionamiento diario
- Mantenimiento de los sistemas de riegos y drenajes

-Resiembras y labores de reposición de daños por eventos desarrollados en los campos.

b).- Atención permanente del técnico municipal y técnicos especialistas de la empresa adjudicataria, para atender cualquier consulta relacionada con el objeto del contrato. Dicha atención no podrá demorarse mas de 24 horas y las respuestas, en el caso de no ser inmediatas, no podrán demorarse por un espacio superior de 72 horas desde el momento de la consulta, y en el caso de que así sea requerido, serán remitidas a los responsables del Ayuntamiento por los medios que sean indicados (postal, Mail, fax, etc.).

c).- Garantía de contacto directo y permanente con la tecnología mas avanzada en materiales, productos y maquinaria para el mantenimiento de céspedes deportivos, concretándola en la elaboración y entrega a los técnicos municipales designados por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento, y coincidiendo con las visitas técnicas que solicite la Concejalía de Deportes, de dossieres sobre novedades en el mercado referentes a los extremos reseñados, así como a la prestación de la atención descrita en el apartado anterior.

d).- Realización de los seguimientos estadísticos de mantenimiento, que habrán de ser puestos a disposición de los técnicos municipales designados por la Concejalía de Deportes.

e) La empresa adjudicataria emitirá un informe inicial del estado actual de las instalaciones objeto del contrato, dentro de los quince primeros días a partir de la fecha formalización del mismo, recogiendo las actuaciones necesarias para su puesta en estado óptimo para la práctica del fútbol.

4.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

El Adjudicatario no podrá realizar obras nuevas, ni mejoras que alteren o modifiquen la tipología, forma, disposición o criterio de los elementos y superficies a conservar, salvo consulta previa y autorización expresa del Ayuntamiento de Mérida. Se expresan a continuación los trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en el ámbito de la prestación:

4.1.- Siega.

Será objeto de atención preferente por parte del Adjudicatario.

Deberá realizarse con una segadora, helicoidal autopropulsada, de al menos 0,90 metros de anchura de corte total. Se deberá prestar especial atención al afilado de cuchillas, que se realizará cada *15 días como máximo*.

La **altura de siega** podrá oscilar entre 2 y 3,5 cm., en función de las necesidades del campo, de las condiciones edafoclimáticas y de las condiciones de crecimiento y sanidad del césped. Se entenderá "altura de corte" como la distancia vertical medida entre el hipotético plano formado por los puntos de apoyo de la segadora y la cuchilla de la misma, cuando esta se encuentra en posición de corte y situada sobre una superficie lisa y horizontal.

La **frecuencia de siega** vendrá determinada por la regla del 1/3. Esto es, deberá segarse el césped antes de que haya alcanzado una altura tal, que los recortes producto de la siega no superen 1/3 de la altura de corte prevista.

El Adjudicatario está obligado al recorte de los **bordes** del campo de césped y dispondrá para ello y a su coste de las perfiladoras y segadoras corta bordes necesarias para la realización de tal labor.

El Adjudicatario, en aras de una mejor calidad de la superficie de juego, estará obligado a la recogida de los **restos** de corte en el estadio Romano.

Frecuencia media de la siega

VERANO.- Una vez semana

OTOÑO.- Dos a tres veces mensuales

INVIERNO.- Una o dos veces mes

PRIMAVERA.- Dos o tres veces mes.

Este plan de siega logicamente estara condicionada al crecimiento de la pradera en funcion de las condiciones edafoclimáticas de cada momento.

Necesidades de siega en campos de futbol y altura de corte

	Periodos de crecimiento activo	Periodos de no crecimiento	Tipo de segadora	Num Aprox. Cuchillas/ cilindro	Frecuencia corte durante crecimiento activo	Retirada de restos de siega	Dirección de la siega
Futbol siega	12-38 mm	25-38 mm	Helicoidal	6-8	1-2 veces semana	Imprescindible	Poependicular o en circulos
Futbol escarificado					2-8 veces al año		

4.2.- Riego.

El césped se regará con la frecuencia adecuada para que el suelo tenga el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo, para ello se atenderá a las condiciones de clima y de suelo existentes.

Será responsabilidad del Adjudicatario la reparación de cualquier avería que surja en cualquier elemento de la red de riego y equipo de bombeo.

El Adjudicatario podrá realizar, a su cargo, mejoras en la red de riego, previa consulta al Organismo. Estas mejoras, una vez ejecutadas y recibidas por la Delegación de Deportes, quedarán como propiedad municipal y no generaran derecho alguno para el Adjudicatario.

El **agua consumida** correrá a cuenta del Ayuntamiento de Mérida, debiendo el Adjudicatario adoptar **criterios de eficiencia** en el uso de este recurso. Se tendrá

especial cuidado en evitar pérdidas de agua por elementos de la red de riego mal cerrados o por cualquier otro motivo.

El Adjudicatario se encargará igualmente del mantenimiento de la red de riego y de drenaje del campo, ocupándose de su perfecto funcionamiento en general y de cada una de sus partes. Deberá realizar inspecciones periódicas de los registros de la red de drenaje instalados en el campo, así como las necesarias operaciones de limpieza para la retirada de sedimentos y restos que se puedan acumular en dicha red. La reposición de cualquier elemento de la red de riego o de la de drenaje correrá a cargo del Adjudicatario.

4.3.- Fertilización.

La fertilización del césped se adecuará a sus necesidades nutritivas, su grado de desarrollo, su estado sanitario y a las condiciones de suelo y clima.

El Adjudicatario presentará, incluido en los planes de trabajo, el correspondiente plan de fertilización para su aprobación, donde se recogerán específicamente las formulaciones, dosis y frecuencias de aplicación. Este plan de fertilización podrá variarse en función de los resultados obtenidos a lo largo del mantenimiento y de las variaciones que puedan darse, a instancias del Adjudicatario y previa consulta y aprobación por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, por sí o a instancias del Adjudicatario, podrá ordenar la realización de enmiendas correctoras de carencias. Para determinar la necesidad y las características de la enmienda será necesaria la presentación de los correspondientes análisis justificativos.

Programa de fertilización para uso intensivo utilizando un abono de equilibrio 16-5-12 en Kg./Ha. de abono por aplicación y mes

Dosis/m ²	Marzo	Mayo	Junio	Agosto	Septiembre	Octubre
Suelo arenoso	35 g.	30 g..	30 g.	35 g.	30 g.	30 g.
Suelo Franco	30 g.	35 g.	20 g.	25 g.	20 g.	

Resumen de necesidades nutritivas totales en unidades fertilizantes/ha y año.

	Nitrogeno	Fosforo	Potasio
Suelo arenoso	250-300	80-100	150-200

4.4.- Control fitosanitario.

Cuando sea necesario la aplicación de tratamiento químico, sea preventivo o para tratar cualquier plaga o enfermedad que apareciese, se comunicará previamente, para su aprobación, al Ayuntamiento y se indicará al menos, fecha, lugar, materia activa, toxicidad de la misma, dosis y método de tratamiento. Su aplicación se realizará en las debidas condiciones de Seguridad e Higiene según la Legislación vigente.

Será responsabilidad del Adjudicatario cualquier daño derivado de la incorrecta aplicación del tratamiento químico según la normativa vigente o las instrucciones del Ayuntamiento, así como la adopción de medidas de seguridad e información al público, que incluirán señalización, vallado, delimitación perimetral y limitación de acceso o cierre temporal, si así se estimase oportuno por parte de los técnicos del Ayuntamiento. En el caso de emplear escarda química para el control de malas hierbas, se comunicará previamente, para su aprobación y se indicará al menos, fecha, lugar, materia activa y dosis de herbicida a emplear. Su aplicación se realizará en las debidas condiciones de Seguridad e Higiene según la Legislación. Será responsabilidad del Adjudicatario cualquier daño derivado de la incorrecta aplicación de la escarda química según la normativa vigente e instrucciones de los técnicos del Ayuntamiento, así como la adopción de medidas de seguridad e información al público, que pueden incluir señalización, vallado, delimitación perimetral y limitación de acceso, o el cierre temporal, si así se estimase oportuno por parte del Ayuntamiento.

4.5.- Aireación – Descompactación.

Uno de los grandes problemas de los cespedes es la compactación consecuencia del suelo inadecuado, uso, lluvia, paso de maquinaria..., con lo cual una superficie de césped para juego muy usada o mal mantenida.

Con esta labor se pretende corregir el apelmazamiento, provocado por el uso, en los campos deportivos de césped natural, favoreciendo de esta manera el intercambio gaseoso del suelo y la precolación del agua. Esta labor se realizará de forma mecánica, profundizando al menos 7 cm., y con una densidad de 200 orificios por metro cuadrado. Los terrones o “turulos” producto del pinchado se retirarán de la superficie del césped. Se realizará al menos dos pinchado huecos anuales, preferiblemente en primavera o primeros de verano y macizos según necesidad. El Ayuntamiento, por si o a instancias del Adjudicatario y en caso de que las circunstancias así lo aconsejen, podrá ordenar la realización de una descompactación profunda del campo. Esta labor, de características extraordinarias, deberá realizarse mediante el empleo de maquinaria que permita alcanzar una **profundidad** de al menos **15-20 cm.**

4.6.- Escarificado.

El fieltro (acumulación de restos orgánicos) en el campo no deberá superar en ningún caso un centímetro de espesor. Se realizarán escarificados del campo en su totalidad al menos dos veces al año, en primavera o inicios del verano y en el otoño. Se realizará mediante empleo de escarificadoras mecánicas, en aras de la deseable uniformidad de tratamiento al campo. El Ayuntamiento por sí o a instancias del Adjudicatario, en el caso de que las circunstancias así lo aconsejen, podrá ordenar la realización de escarificados adicionales al campo.

4.7.- Recebado.

Esta labor (consistente en el extendido de una ligera capa de sustrato o arena sobre el césped) se realizará mediante el empleo de recebadoras, lo que permitirá la realización de una labor uniforme en todo el campo. La dosificación podrá variar en función del objetivo a lograr, de las condiciones edafoclimáticas y de las características del césped, su estado vegetativo, nutricional, etc. Se empleará, para esta labor, un sustrato de idénticas características a la capa cortacésped existente en el campo. Se realizarán, de forma genérica en todo el campo, al menos dos labores de recebado al año, coincidentes con pinchado hueco y resiembras.

4.8.- Parcheo.

Al finalizar cada uso del campo, sea por la práctica de fútbol u otras actividades atléticas, se deberá realizar una labor de parcheo, similar al recebado, consistente en el relleno de los hoyos producidos durante el desarrollo del juego o actividad deportiva con una mezcla de sustrato, de idénticas características a la capa existente en el campo y una de mezcla de semillas de iguales características a las empleadas en el campo.

4.9.- Nivelado.

Con la finalidad de mantener la nivelación original del campo, se realizará una comprobación topográfica como mínimo una vez al año, realizándose las correcciones necesarias para el restablecimiento de la planimetría del campo. Para ello se apoyará en las labores de recebado y de parcheo, junto con los necesarios pases de rodillo. Este rodillo, tendrá un peso que podrá oscilar entre 1 y 2 kilos por centímetro de generatriz.

4.10.- Tepeo.

Consiste en la renovación intensiva del césped mediante empleo de “tepes” o planchas de césped en zonas de uso intenso, como las porterías, centro del campo, área de caída de pesos, jabalina o disco. Los tepes empleados para esta labor, tendrán las mismas características, tanto de suelo como de mezcla de especies, que las existentes en el campo. Preferiblemente se obtendrán los tepes de las zonas del campo conocidas como bombines, debiendo el Adjudicatario resembrar dichas zonas de nuevo de forma inmediata. En el caso de que no sea posible la obtención de tepes de estas zonas, el Adjudicatario deberá suministrar tepes de iguales características.

Esta labor se realizará según necesidades.

El Adjudicatario dispondrá, para la realización de esta labor, de una tepeadora, tanto para eliminar las zonas afectadas como para el corte de los tepes necesarios para su sustitución. Los tepes deberán tener un espesor que podrá oscilar entre los 3 y los 8 cm., en función de las necesidades y características de la zona a reparar.

4.11.- Resiembra.

Esta labor, necesaria para el mantenimiento de la mezcla de especies que conforman el césped del campo, se realizará, de forma genérica en todo el campo, al menos una o dos veces al año, preferiblemente en primavera, a inicios de verano o primeros de otoño.

Aparte, se deberán atender las zonas sometidas a mayor uso, mediante la aplicación de un programa de resiembras o parcheos, tal y como se especifica en el apartado correspondiente. Las semillas empleadas deberán tener las mismas Características que las que componen el césped del campo, o semillas para césped deportivo que sean mas propicias dependiendo de factores meteorológicos y técnicos.

4.12.- Marcado.

El Adjudicatario está obligado a la realización del marcado del campo para la práctica del fútbol antes de cada partido. A este fin el Adjudicatario deberá seguir instrucciones del Ayuntamiento. La pintura deberá tener las características adecuadas para evitar quemaduras y daños al césped, y será por cuenta del Adjudicatario.

4.13- Suministro

El adjudicatario tendrá la obligación de poder suministrar los productos fitosanitarios, semillas, fertilizantes, pintura de marcaje, etc., así como los lubricantes y combustible necesarios para desarrollar las labores diarias de mantenimiento en los campos de hierba natural, incluyendo cualquier producto o elemento necesario para el correcto mantenimiento, y como mínimo los productos que se indican a continuación:

- 1 Semillas de césped deportivo para resiembras
- 2 Semillas de césped deportivo para siembras
- 3 Fertilizantes de lenta liberación específicos para céspedes deportivos
- 4 Fertilizantes de liberación controlada específicos para céspedes deportivos
- 5 Fertilizantes minerales de absorción rápida de formulaciones específicas para céspedes deportivos
- 6 Fertilizantes líquidos especiales
- 7 Fertilizantes foliares
- 8 Insecticidas
- 9 Fungicidas
- 10 Herbicidas selectivos
- 11 Bioestimulantes enraizantes
- 12 Bioestimulantes foliares
- 13 Arena de recebo
- 14 Turbas para recebo
- 15 Quelatos
- 16 Agentes complejantes
- 17 Surfactantes no iónicos
- 18 Fijadores de nutrientes
- 19 Productos para la limpieza de la cuba de pulverización
- 20 Líquido de marcaje
- 21 Lubricantes
- 22 Combustibles para la maquinaria necesaria

4.14.- Realización de aquellos trabajos de mantenimiento puntuales

Serán los no realizados en las labores de regeneración ni en las básicas de mantenimiento, tales como aireadas, escarificados o resiembras puntuales, para estas labores, la empresa dispondrá de los técnicos necesarios en la dirección.

5.- Arreglo de “chuletas” en los descansos de los partidos y riego antes y descanso de los partidos.

El Adjudicatario está obligado en los descansos de todos los partidos tanto oficiales como amistosos, a proporcionar dos operarios que realizaran la operación de recolocar y pisar las “chuletas” de césped que se hayan levantado a consecuencia del desarrollo del juego en la primera parte.

Las operaciones y medidas, ordinarias y extraordinarias, incluso las de seguridad e higiene y señalización normalizada descritas y necesarias para el mantenimiento de la superficie objeto del contrato, maquinaria (incluido e afilado de cuchillas, reparaciones y mantenimiento), semillas, sustratos, fertilizantes y herbicidas, productos fitosanitarios, tepes, pintura para marcado del campo, análisis y demás elementos necesarios para una óptima prestación serán a cargo del adjudicatario.

6.- TRATAMIENTO DE RESTOS Y ESTADO DE PRESENTACIÓN

Será motivo de atención constante por parte del Adjudicatario y del personal a su cargo, la correcta presentación de todas las zonas incluidas en el ámbito de actuación del contrato. Esta labor consistirá en la eliminación de cualquier vegetación de crecimiento espontáneo, malas hierbas, hojas caídas, restos de labores, recortes, siegas, podas, desperdicios, papeles, heces, basuras, o cualquier otro elemento o residuo que por cualquier procedimiento pudiese llegar a la zona de aplicación del contrato. Se incluye en la labor su retirada inmediata mediante medios propios a cargo del Adjudicatario y con la frecuencia necesaria para su correcta presentación.

7.- MEDIOS A APORTAR

El adjudicatario deberá disponer de al menos la siguiente maquinaria para asegurar el correcto desarrollo de las operaciones de mantenimiento

Maquina cortacesped helicoidal
Maquina tepeadora
Maquina sembradora
Maquina escarificadora "verticut"
Maquina aireadora de pinchos huecos
Maquina aireadora de pinchos macizos
Rulo grande 400 kg.
Rulo pequeño 100 kg.
Abonadora
Mochilas tratamientos herbicidas y fitosanitarios
Recebadora de banda
Herramientas manuales

El adjudicatario está obligado a realizar el mantenimiento y reparaciones necesarias en estas maquinarias durante todo el tiempo de vigencia del contrato.

8.- RECOGIDA DE DATOS Y ELABORACIÓN DE UN HISTORIAL DE MANTENIMIENTO

El Adjudicatario, previa consulta y aprobación por parte del Ayuntamiento de Mérida, realizará toma y recogida de datos de mantenimiento, elaborando con ellos un historial o memoria de dichas labores. En este historial se compilarán todas las actuaciones realizadas con el mayor detalle posible, haciendo especial mención a fechas, dosis, frecuencias, cantidades,...., emitiéndose un **informe semestral** de las actividades realizadas.

9.- CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La empresa adjudicataria será directamente responsable de la calidad del servicio, controlando continuamente todos los aspectos con él relacionados por el sistema que considere oportuno, de tal manera que pueda responder en cualquier momento y de inmediato cualquier cuestión planteada y relacionada con el servicio. Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento, pudiendo el mismo realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas en cualquier momento. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de cambiar las tareas previamente planificadas por la empresa adjudicataria, siempre que ello no suponga incremento de coste para la misma.

10.- COSTE DEL SERVICIO

El coste del servicio por el tiempo de contrato será de **29.931,82 € mas el iva correspondiente.**

11.- ABONO DE LOS SERVICIOS

El abono de los servicios se realizará mediante certificaciones mensuales al final de cada mes, por la parte proporcional correspondiente al importe de adjudicación del contrato. Las certificaciones deberán contar con el visto bueno del responsable del servicio de la Delegación que designe el Ayuntamiento.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

13. 1 Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas:

OFERTA ECONÓMICA0 a 50 puntos.

La oferta económica del licitador será valorada con un máximo de 50 puntos.

Se valorará de acuerdo con la siguiente formula: $P = 50 \times (OMB / OL)$

Siendo:

P = Puntuación obtenida

OL = Oferta del licitador

OMB = Oferta mas baja presentada

Mérida, Diciembre de 2017

El Ingeniero ~~de Montes~~

Antonio Espárrago Ródilla



ANEXO DE JUSTIFICACION DE PRECIOS

TABLA DE PRECIOS DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO
 (Base de precios paisajismo, ASOCIACION ESPAÑOLA DE PARQUES Y JARDINES)
 B.I. y G.G. incluidos

OPERACION	Precio €
a Arreglo manual de "chuletas" utilizando rastrillo jardinero	0,75
a Abonado con abono quimico mineral tipo N P K a dosificación aproximada 16-5-12 aplicad con abonadora centrifuga a dosis media de 35 g/m2	4,27
a Escarda quimica selectiva aplicada con pulverizador de mochila	30,22
a Tratamiento fitosanitario general sobre praderas de cespedes aplicadas con pulverizador de mochila	8,90
a Tratamiento fungicida general sobre praderas de cespedes aplicadas con pulverizador de mochila	45,14
m ² Resiembra mecanizada de césped con semillas, utilizando sembradora de precision, a dosis 0 a 60 g/m ² y rulado posterior	1,55
m ² Recebado mecanizado de cespedes con arena	0,79
m ² Resiembra manual con tepes en areas de césped degradadas o de aspecto deficiente incluyendo laboreo del terreno, colocacion de tepes, relleno de juntas y apisonado	7,68
m ² Escarificado mecanico superficial de césped "verticut" a profundidad de 20 cm, con segadora vertical de 50 cm de anchura, mediante dos pases cruzados y recogida de restos.	0,20
m ² Aireado mecanico profundo de cespced a profundidad de 20 cm, con aireador de tubos huecos y recogida de restos.	0,31
m ² Aireado mecanico profundo de cespced a profundidad de 7-10 cm, con aireador de puas macizas y recogida de restos.	0,18
m ² pase de rodillo mecanizado	0,03
a Siega de césped con segadora helicoidal autopropulsada con ancho de corte 75/95 cm y recogida de restos	6,42

RESUMEN DE JUSTIFICACION DE PRECIOS

OPERACION	PRECIO €	SUPERFICIE ACTUACION	PRECIO TOTAL OPERACION	N.º OPERACIONES/AÑO	TOTAL ANUAL
a Arreglo de "chuletas"	0,75	82 A	61,5	40	2.460,00
a Abonado	4,27	82 a	350,14	6	2.100,84
a Escarda química	30,22	82 a	2.478,04	2	4.956,08
a Tratamiento fitosanitario	8,90	82 a	729,8	2	1.459,60
a Tratamiento fungicida	45,14	82 a	3.701,48	1	3.701,48
m² Resiembra de cespedes semillas	1,55	8200	12.710,00	1	12.710,00
m² Resiembra de cespedes tepes	7,68	280	2.150,40	1	2.150,40
m2 Recebado	0,79	8200	6.478,00	1	6.478,00
a Siega cesped	6,42	82 a	526,44	21	11.055,24
m² Escarificado verticut	0,20	8200 m2	1.640,00	2	3.280,00
m² Escarificado aireado tubos huecos	0,31	8200 m2	2.542,00	2	5.084,00
m² aireado mecanico puas macizas	0,18	8200 m2	1.476,00	2	2.952,00
m² pase rodillo	0,03	8200 m2	246,00	6	1.476,00

TOTAL OPERACIONES AÑO **59.863,64 €**
TOTAL OPERACIONES 6 MESES **29.931,82 €**
21% IVA **6.285.68 €**

TOTAL **36.217,50 €**

Mérida, Diciembre de 2017

El Ingeniero de Montes

Antonio Esparrago Rodilla

